|  |
| --- |
| **Oficina de Radiocomunicaciones (BR)** |
| Circular Administrativa**CACE/950** | 10 de julio de 2020 |
|  |
|  |
| **A las Administraciones de los Estados Miembros de la UIT, a los Miembros del Sector de Radiocomunicaciones, a los Asociados del UIT-R que participan en los trabajos de la Comisión de Estudio 4 de Radiocomunicaciones y a los Sectores Académicos de la UIT** |
|  |
|  |
| Asunto: | **Reunión de la Comisión de Estudio 4 de Radiocomunicaciones (Servicios por satélite), Ginebra, 6 de noviembre de 2020** |
|  |
|  |
|  |
|  |

# 1 Introducción

Por la presente Circular Administrativa le anuncio que la Comisión de Estudio 4 del UIT-R se reunirá en Ginebra el viernes 6 de noviembre de 2020, tras las reuniones de los Grupos de Trabajo 4A, 4B y 4C (véase la Carta Circular [4/LCCE/127](https://www.itu.int/md/R00-SG04-CIR-0127/es)).

La reunión de la Comisión de Estudio se celebrará en la Sede de la UIT, en Ginebra. La sesión de apertura será a las 09.30 horas.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Grupo | Fecha de la reunión | Fecha límite de las contribuciones | Sesión de apertura |
| Comisión de Estudio 4 | Viernes, 6 de noviembre de 2020 | Viernes, 30 de octubre de 2020a las 16.00 horas UTC | Viernes, 6 de noviembre de 2020a las 09.30 horas (hora local) |

# 2 Programa de la reunión

En el Anexo 1 se reproduce el proyecto de orden del día de la reunión de la Comisión de Estudio 4. La situación de los textos asignados a la Comisión de Estudio 4 puede consultarse en la dirección:

<http://www.itu.int/md/R19-SG04-C-0001/es>

## 2.1 Adopción de proyectos de Recomendaciones durante la reunión de la Comisión de Estudio (§ A2.6.2.2.2 de la Resolución UIT‑R 1-8)

No se propone ninguna Recomendación para su adopción por la Comisión de Estudio, de acuerdo con el § A2.6.2.2.2 de la Resolución UIT-R 1-8.

## 2.2 Adopción por correspondencia de proyectos de Recomendaciones por una Comisión de Estudio (§ A2.6.2.2.3 de la Resolución UIT‑R 1-8)

El procedimiento descrito en el § A2.6.2.2.3 de la Resolución UIT-R 1-8 se refiere a proyectos de Recomendaciones nuevas o revisadas que no están específicamente incluidos en el orden del día de la reunión de una Comisión de Estudio.

De acuerdo con este procedimiento, los proyectos de Recomendaciones nuevas o revisadas elaborados durante las reuniones de los Grupos de Trabajo 4A, 4B y 4C, celebradas con anterioridad a la reunión de la Comisión de Estudio, se presentarán a la misma. Tras su debida consideración, la Comisión de Estudio puede decidir solicitar la adopción de estos proyectos de Recomendaciones por correspondencia. En este caso, la Comisión de Estudio recurrirá al procedimiento de adopción y aprobación simultáneas (PAAS) por correspondencia de los proyectos de Recomendación, tal como se indica en el § A2.6.2.4 de la Resolución UIT‑R 1‑8 (véase también el § 2.3 siguiente), si no existe ninguna objeción a este enfoque por parte de los Estados Miembros participantes en la reunión y si la Recomendación no se incorpora por referencia al Reglamento de Radiocomunicaciones.

De conformidad con el § A1.3.1.13 de la Resolución UIT‑R 1-8, el Anexo 2 a la presente Circular contiene una lista de temas que deben tratarse en las reuniones de los Grupos de Trabajo que se celebren inmediatamente antes de la reunión de la Comisión de Estudio, y para las cuales pueden elaborarse proyectos de Recomendaciones.

## 2.3 Decisión sobre el procedimiento de aprobación

Durante la reunión, la Comisión de Estudio podrá asimismo decidir el procedimiento que deberá seguirse para la aprobación de cada proyecto de Recomendación, de conformidad con el § A2.6.2.3 de la Resolución UIT‑R 1-8, a menos que la Comisión de Estudio haya decidido utilizar el procedimiento PAAS que se describe en el § A2.6.2.4 de la Resolución UIT‑R 1-8 (véase el § 2.2 *supra*).

# 3 Contribuciones

Las contribuciones sobre los trabajos de la Comisión de Estudio 4 se tramitarán con arreglo a lo dispuesto en la Resolución UIT‑R 1-8.

El plazo para la recepción de contribuciones que no requieren traducción[[1]](#footnote-1)\* (incluidas las revisiones, addenda y corrigenda a las contribuciones) es de 7 días naturales (16.00 horas UTC) antes del comienzo de la reunión. **El plazo para la recepción de contribuciones para esta reunión se especifica en el Cuadro *supra***. Las contribuciones que se reciban después de esa fecha no podrán aceptarse. En la Resolución UIT‑R 1‑8 se estipula que no pueden examinarse las contribuciones que no hayan podido ponerse a disposición de los participantes en la apertura de la reunión.

Se solicita a los participantes que comuniquen sus contribuciones por correo electrónico a:

rsg4@itu.int

Con copia al Presidente y los Vicepresidentes de la Comisión de Estudio 4, cuyas direcciones pueden consultarse en:

<http://www.itu.int/go/rsg4/ch>

# 4 Documentos

Las contribuciones se publicarán tal y como se reciban en el plazo de un día laborable en la página web creada para tal fin:

<http://www.itu.int/md/R19-SG04.AR-C/en>

Las versiones oficiales se publicarán en la página [http://www.itu.int/md/R19-SG04-C/es](https://www.itu.int/md/R19-SG04-C/es) en el plazo de tres días laborables.

De acuerdo con lo dispuesto en la Resolución 167 (Rev. Dubái, 2018) de la Conferencia de Plenipotenciarios, **la reunión de la Comisión de Estudio** **tendrá lugar totalmente sin papel**. En las salas de reunión habrá instalaciones de LAN inalámbrica a disposición de los delegados. En el cibercafé del segundo subsuelo del edificio de la Torre y en la planta baja y el primer piso del edificio de Montbrillant se pondrán a disposición impresoras para los delegados que deseen imprimir los documentos.

# 5 Transmisión por la web

Para poder seguir a distancia el desarrollo de las reuniones del UIT-R, el Servicio de Radiodifusión por Internet (IBS) de la UIT transmite en audio las Sesiones Plenarias de las Comisiones de Estudio en todos los idiomas. Los participantes no necesitan registrarse en la reunión para utilizar el servicio de difusión por la web, pero se requiere una [cuenta TIES](http://www.itu.int/TIES/) de la UIT para acceder a la transmisión por la web.

# 6 Participación/Requisitos para el visado/Alojamiento

La inscripción a este evento es obligatoria y se llevará a cabo exclusivamente en línea a través de los coordinadores designados (DFP) para la inscripción a eventos del UIT-R. **La Oficina de Radiocomunicaciones ha implantado, desde mayo de 2019, una nueva plataforma de inscripción a eventos en la que los participantes deberán primeramente cumplimentar un formulario de inscripción en línea y, a continuación, someter la solicitud de inscripción a la aprobación del coordinador que corresponda.** Los participantes deben poseer una cuenta TIES de la UIT para poder presentar una solicitud de inscripción y obtener la aprobación del coordinador correspondiente.

Puede consultarse la lista de coordinadores designados del UIT-R (se necesita una cuenta TIES), así como información detallada sobre este nuevo sistema de inscripción a los eventos, los requisitos para la obtención de visado, el alojamiento, etc., en la dirección:

[www.itu.int/es/ITU-R/information/events](http://www.itu.int/es/ITU-R/information/events)

**Nota:** En caso de que prevalezcan las circunstancias ligadas al brote del Coronavirus (COVID-19), esta reunión podrá tener lugar de forma totalmente electrónica (reunión virtual), y se ofrecerá la correspondiente posibilidad de participación a distancia. En tal caso, se publicará en su momento un Corrigéndum a la presente Circular Administrativa para proporcionar la información habitual, incluida la necesidad de inscribirse para poder participar y los detalles relativos a la plataforma, las medidas necesarias para la participación a distancia y los horarios de la reunión, según proceda.

Mario Maniewicz
Director

**Anexos:** 2

Anexo 1

Proyecto de orden del día de la reunión de la
Comisión de Estudio 4 de Radiocomunicaciones

(Ginebra, 6 de noviembre de 2020)

**1** Observaciones iniciales

 **1.1** Director de la BR

 **1.2** Presidente

**2** Aprobación del orden del día

**3** Nombramiento del Relator

**4** Resumen de los debates de la reunión anterior (Documento [4/76](https://www.itu.int/md/R15-SG04-C-0076/es))

**5** Informe de las reuniones del GAR y CVC 2020

**6** Examen de los resultados de los Grupos de Trabajo

 **6.1** Grupo de Trabajo 4C

 **6.1.1** Informe ejecutivo

 **6.1.2** Proyectos de Recomendación que no están en fase de adopción (véase la Res. UIT-R 1-8, §§ A2.6.2.2.3, A2.6.2.3 y A2.6.2.4)

 **6.1.3** Proyectos de Informe

 **6.1.4** Proyectos de Cuestión

 **6.2** Grupo de Trabajo 4B

 **6.2.1** Informe ejecutivo

 **6.2.2** Proyectos de Recomendación que no están en fase de adopción
(véase la Res. UIT-R 1-8, §§ A2.6.2.2.3, A2.6.2.3 y A2.6.2.4)

 **6.2.3** Proyectos de Informe

 **6.2.4** Proyectos de Cuestión

 **6.3** Grupo de Trabajo 4A

 **6.3.1** Informe ejecutivo

 **6.3.2** Proyectos de Recomendación que no están en fase de adopción
(véase la Res. UIT-R 1-8, §§ A2.6.2.2.3, A2.6.2.3 y A2.6.2.4)

 **6.3.3** Proyectos de Informe

 **6.3.4** Proyectos de Cuestión

**7** Situación de los textos asignados a la Comisión de Estudio 4

**8** Coordinación con otras Comisiones de Estudio y organizaciones internacionales

**9** Consideración del futuro programa de trabajo y calendario de reuniones

**10** Otros asuntos

 Victor STRELETS
 Presidente de la Comisión de Estudio 4
 de Radiocomunicaciones

Anexo 2

Temas que habrán de abordarse en las reuniones de los Grupos de Trabajo 4A, 4B y 4C celebradas antes de la reunión de la Comisión de Estudio 4 y
para los que pueden elaborarse Recomendaciones

Grupo de Trabajo 4A

Niveles máximos admisibles de interferencia en una red de satélites del servicio fijo por satélite (OSG) y en el servicio de radiodifusión por satélite (OSG) causada por otros sistemas del SFS codireccionales no OSG que funcionan en las bandas de frecuencias de 50/40 GHz [PN Rec. UIT‑R S.[50/40 GHz FSS SHARING METHODOLOGY] – véase el Anexo 1 del Documento [4A/912](https://www.itu.int/md/R15-WP4A-C-0912/es)).

Grupo de Trabajo 4B

–

Grupo de Trabajo 4C

Características técnicas de los sistemas móviles por satélite en las bandas de frecuencias inferiores a 3 GHz para su utilización en el desarrollo de criterios para la compartición para el servicio móvil por satélite (SMS) y otros servicios (APRR UIT-R M.1184-3 – véase el Anexo 1 al Documento [4C/472](https://www.itu.int/md/R15-WP4C-C-0472/es)).

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

1. \* Cuando se requiera traducción, las contribuciones deberán recibirse al menos tres meses antes de la reunión. [↑](#footnote-ref-1)